

# PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

La Dirección General de Salud Pública tiene, dentro de sus labores, el cometido de la realización de publicaciones de índole técnica y administrativa. Estas publicaciones, hasta hace poco tiempo, se realizaban exclusivamente editadas e impresas en papel. Debido a los avances técnicos y tecnológicos experimentados en los últimos tiempos, es necesario poder disponer de esas ediciones en formatos digitales.

Esta Dirección General dispone como estándar para la realización de documentos digitales la utilización del formato PDF (Portable Document Format), por estar ampliamente difundido y utilizado, así como por la accesibilidad de las herramientas para su manejo, gratuitas en su mayoría.

Dada la clara finalidad de estos documentos (sobre todo su disponibilidad a través de la Web <http://dxsp.sergas.es>) es necesario que estos cumplan unos requisitos mínimos para adecuar su funcionalidad.

REQUISITOS para la conversión de una publicación a su formato digital:

- Los archivos finales, deberán estar en formato PDF estándar, que se pueda leer por los programas genéricos (adobe acrobat reader y/o similar).
- El nombre de los archivos no contendrá espacios en blanco ni caracteres especiales (eñes, tildes, símbolos, ...).
- Su extensión será .PDF
- El tamaño de los archivos será el menor posible, no excediendo estos de 2Mb (en un solo archivo, portada y contraportadas incluidas) para facilitar su lectura en Web (se podrán admitir, en circunstancias especiales -a estudiar individualmente en cada caso-, archivos de mayor tamaño).
- Los archivos no estarán protegidos por contraseñas, ni encriptados y sin clave. No se limitará (en las propiedades del mismo) su posibilidad de impresión, selección de texto y/u otras características de accesibilidad a los contenidos.
- En el caso de dípticos, trípticos, ... o cualquier otro tipo de documento que no sea paginado, se procederá a paginar cada uno de los elementos para facilitar su lectura (como ejemplo; de un tríptico tiene que resultar un PDF de seis páginas). Los formatos grandes (carteles, pancartas, ...) se ajustarán (proporcionalmente) al tamaño A4.
- En determinadas circunstancias, puede resultar necesario incrustar las fuentes especiales (sobre todo en las tipografías de las portadas).
- En caso de que sea necesaria, se permitirá la utilización de un compresor de archivos para su envío por correo electrónico, grabarlo en un dispositivo de almacenamiento, ... De ser así, se utilizará el formato ZIP.

Es necesario informar a todas las partes implicadas, en los procesos de producción de los documentos, de estos requisitos.

Fecha de actualización: Enero 2016